DIGI SPAIN TELECOM S.A
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

BASES LEGALES DEL SORTEO "Premios Dreamworks – MI DIGI"

DIGI SPAIN TELECOM, S.A. (en adelante, "**DIGI**") con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF A-84919760 va a llevar a cabo una promoción de sus servicios (en adelante, la "**Promoción**") orientada a clientes que contraten, durante el periodo de la Promoción, el servicio de DIGI TV así como para clientes existentes que tengan ya contratado dicho servicio. Esta Promoción se regirá conforme a las condiciones y el procedimiento establecidos en las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

PRIMERA.- OBJETO Y PARTICIPANTES

La presente Promoción tiene como objeto promocionar los servicios de DIGI mediante la realización de un sorteo (en adelante, **"El Sorteo"**) de los premios que se indican en la cláusula *"Quinta.- Premios y ganadores"* (en adelante, el "**el/los Premio/s**").

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones (en adelante, **"el/los Participante/s"**).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios que sean clientes activos de DIGI, y cumplan con las condiciones establecidas en el apartado 4, a través de la aplicación Mi DIGI en su apartado de "Inicio".

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción comenzará a contar desde el momento de su publicación, hasta el día **8 de noviembre de 2026 a las 23:59 h**, con alcance a los territorios que específicamente sean indicados por DIGI.

DIGI SPAIN TELECOM S.A
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo objeto de la presente Promoción, los clientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Tener contratado el servicio de DIGI TV o contratarlo** durante la Promoción y la entrega del Premio.

2. **Clicar en el botón "Participar" disponible en su apartado de "Inicio" de Mi DIGI.**

3. **Aceptar las condiciones legales y clicar en el botón "Confirmar".**

Los Participantes, al pulsar en el botón de "Participar", confirman que conocen y aceptan de forma íntegra las presentes condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar a aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

Los Participantes deberán encontrarse al corriente de pago de todas sus facturas durante la vigencia de la Promoción y asignación del Premio.

La contratación de más de un servicio de DIGI TV a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación al premio objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad al envío del premio, se haya producido la baja del servicio de DIGI TV. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

El servicio de DIGI TV estará sujeto en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Particulares del Servicio DIGI TV, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI https://www.digimobil.es/legal. En particular, se recuerda que, conforme a las mencionadas condiciones, el Participante deberá tener contratado cualquiera de los servicios de Fibra de DIGI para la contratación del servicio de DIGI TV.

QUINTA.- PREMIOS Y GANADORES

Los Premios serán los que se detallan a continuación, no siendo estos acumulables:

- **Veinte (20) unidades** de "La Casa de Muñecas de Gabby".

- **Tres (3) unidades** de la consola "Nintendo Switch", incluyendo cada una de ellas un (1) juego de Nintendo de "Gabby".

- **Veinte (20) lotes de regalos**, compuestos cada uno de ellos de forma conjunta por **un (1) peluche de "Gabby" y una (1) bolsa de regalos de "DreamWorks**".

Cada uno de los cuarenta y tres (43) premios descritos se entregará de forma individual y por separado a cada uno de los cuarenta y tres (43) ganadores resultantes de la promoción.

Podrá disfrutar del Premio de la presente Promoción únicamente aquel Participante que, en el momento de realización del Sorteo y asignación del Premio, tras ser reconocido como ganador del Premio del Sorteo, tenga activo y en uso el servicio de DIGI TV, conforme a lo indicado en las presentes Bases. Para ello, tras la adjudicación del Premio, DIGI solicitará al ganador, tal y como se dispone en la cláusula Séptima de las presentes Bases, la información necesaria para poder comprobar dicho supuesto.

En caso de no cumplir el ganador con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

SEXTA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La adjudicación del Premio se realizará mediante un Sorteo único que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2026, a través de la App de un tercero, “Easypromos”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, cuarenta y tres (43) Participantes ganadores (en adelante, el/los “**Ganador/es**”) entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de veinte (20) ganadores suplentes (en adelante, el/los “**Ganador/es Suplente/s**”).

En caso de que alguno de los Ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado podrá ser adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma.

En caso de no ser posible tampoco entregar el premio a los Ganadores Suplentes del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, DIGI podrá seleccionar a otros Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se hayan podido adjudicar todos los Premios del Sorteo por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases para la adjudicación de los Premios, aquellos que no hayan podido entregarse quedarán desiertos, no siendo adjudicados a ningún otro Participante. De

igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

El Premio será comunicado por DIGI al Ganador mediante correo electrónico el mismo día de realización del Sorteo. El Ganador deberá facilitar a DIGI, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad del titular del contrato, dirección de correo electrónico y dirección postal completa en la que tenga instalado el servicio de Fibra). Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con los requisitos para participar en el Sorteo, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicado, en adelante, la “Información”).

En el caso de que el Ganador no facilite la citada Información, perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases.

Previa adjudicación del Premio y una vez el Ganador confirme la aceptación del mismo, DIGI comprobará que el Ganador tenga activo el servicio de DIGI TV.

El envío del Premio se realizará a la dirección en la que el Ganador tenga instalado el servicio de Fibra. No se admitirán cambios en la dirección de envío indicada para la instalación. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado por estar el Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Ganador renuncia al mismo, pudiendo ser asignado a alguno de los Ganadores Suplentes de conformidad con la cláusula Sexta de las presentes Bases, o en su defecto, a otro Participante que cumpla con los requisitos de las presentes Bases. DIGI queda completamente exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la gestión, transporte, incidencias, retrasos, pérdidas, deterioros o daños que pueda sufrir el Premio durante su envío.

El Premio constituye un regalo personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará a los Ganadores titulares del contrato de DIGI TV. El Premio se encuentra sujeto a garantía del fabricante, por lo que en caso de defecto o fallo de fabricación, los Participantes Ganadores deberán dirigirse al servicio de atención al cliente del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada de tales defectos. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

La baja de los servicios contratados del servicio de DIGI TV por el que se optó al Premio por parte del Ganador durante el disfrute del Premio, conllevará la pérdida de todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases, no dando lugar a indemnización o compensación a favor del mismo.

Asimismo, la renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al cliente.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Participantes Ganadores y publicitar la realización de la Promoción. De igual manera, los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que el Participante Ganador ha contratado el servicio de DIGI TV se encuentra activo con anterioridad a la celebración del Sorteo.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de instalación, email y número de teléfono, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en dicho formulario podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

DIGI SPAIN TELECOM S.A
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman el Premio del Sorteo.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

DÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del Premio por parte del Ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

UNDÉCIMA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DIGI SPAIN TELECOM S.A
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867- Fax: +34 916 621 756
www.digimobil.es

DUODÉCIMA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

DIGI se reserva el derecho a modificar la Promoción o estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación anticipada de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.A.

En Alcobendas a 23 de octubre de 2026.